

# El Pacto Verde Europeo en el territorio valenciano: cuando el futuro nos reclama en el presente



Dra. Karla Zambrano González  
Profesora MU Derecho Ambiental  
Universidad Internacional de la Rioja



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

# 1. El reto del cambio climático

- ¿Qué es el cambio climático?
  - La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.
  - La CMNUCC diferencia, pues, entre el cambio climático atribuible a las actividades humanas que alteran la composición atmosférica y la variabilidad climática atribuible a causas naturales.

# 1.1 Consideraciones generales

¿Por qué se calienta la atmósfera?





**La incidencia antropógena ha desencadenado graves consecuencias sobre el medio ambiente tras la Revolución industrial**

# ¿Cuáles son los efectos adversos del cambio climático?

- Aumento del nivel del mar + aceleración de los casquetes polares;
- Intensificación de las sequías e inundaciones;
- Impactos en el suministro de agua como consecuencia del derretimiento de los glaciares;
- Aumento de emisiones desde 1990
- Aparición de enfermedades
- Efectos sobre la salud humana
- Compromiso de los derechos de las futuras generaciones
- Extinción de biodiversidad

## 1.2. Instrumentos jurídicos reguladores del Cambio Climático en el DIMA

### A) La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Entrada en vigor: 1994

Reflexiones:

- Texto marco ineficaz para asumir por sí misma la gravedad del asunto.
- Objetivo: lograr la estabilización de las concentraciones de GEI en un plazo suficiente para permitir la adaptación al cambio climático.
- Para lograr el objetivo, las Partes deben inspirarse en los principios enunciados en el art. 3: equidad intergeneracional, responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, principio de precaución, derecho al desarrollo sostenible... (\*\*)
- Falta incluir: principio de “internacionalización de los costes ambientales” o el principio de “quien contamina, paga”
- Falta de concreción de obligaciones - disposiciones mínimas, amplias y genéricas.

## B) El Protocolo de Kyoto

Fecha de adopción: 1997

Entrada en vigor: 2005

Reflexiones:

- Definición de un horizonte temporal a la espera de resultados (1º y 2º período de compromisos = 2008 a 2012; 2013 a 2020).
- Efectividad ambiental escasa.
- Interpretación del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas = limitación del impacto.

El principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas sobre el que se erige el Protocolo de Kyoto, tiene su **origen más remoto en el principio de «desigualdad compensadora»**. Este principio implica que los **Estados industrializados asuman la mayor carga de reducción de emisiones** debido, fundamentalmente, a que han sido los principales promotores del efecto invernadero antropogénico como consecuencia de su desarrollo.

## C) El Acuerdo de París

Entrada en vigor: 2016

Reflexiones:

- Disposiciones de *soft law*: priorización de la seguridad alimentaria, erradicación de la hambruna, transferencia de tecnología de los países desarrollados a los que se encuentran en vías de desarrollo.

**Rasgos característicos:**

1. Globalidad
2. Desarrollo progresivo (NDC's)
3. Transparencia y realización de un balance mundial
4. Mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento del Acuerdo
5. Relevancia para el derecho de los derechos humanos.



- Objetivos del Acuerdo:
  - 1. Limitación de la temperatura
  - 2. Adaptación y resiliencia al clima
  - 3. Descarbonización de la economía hacia el desarrollo sostenible
- 3 áreas de acción clave: Mitigación, Adaptación y Pérdidas y daños.
- Mecanismo de cumplimiento: verificable NDC's

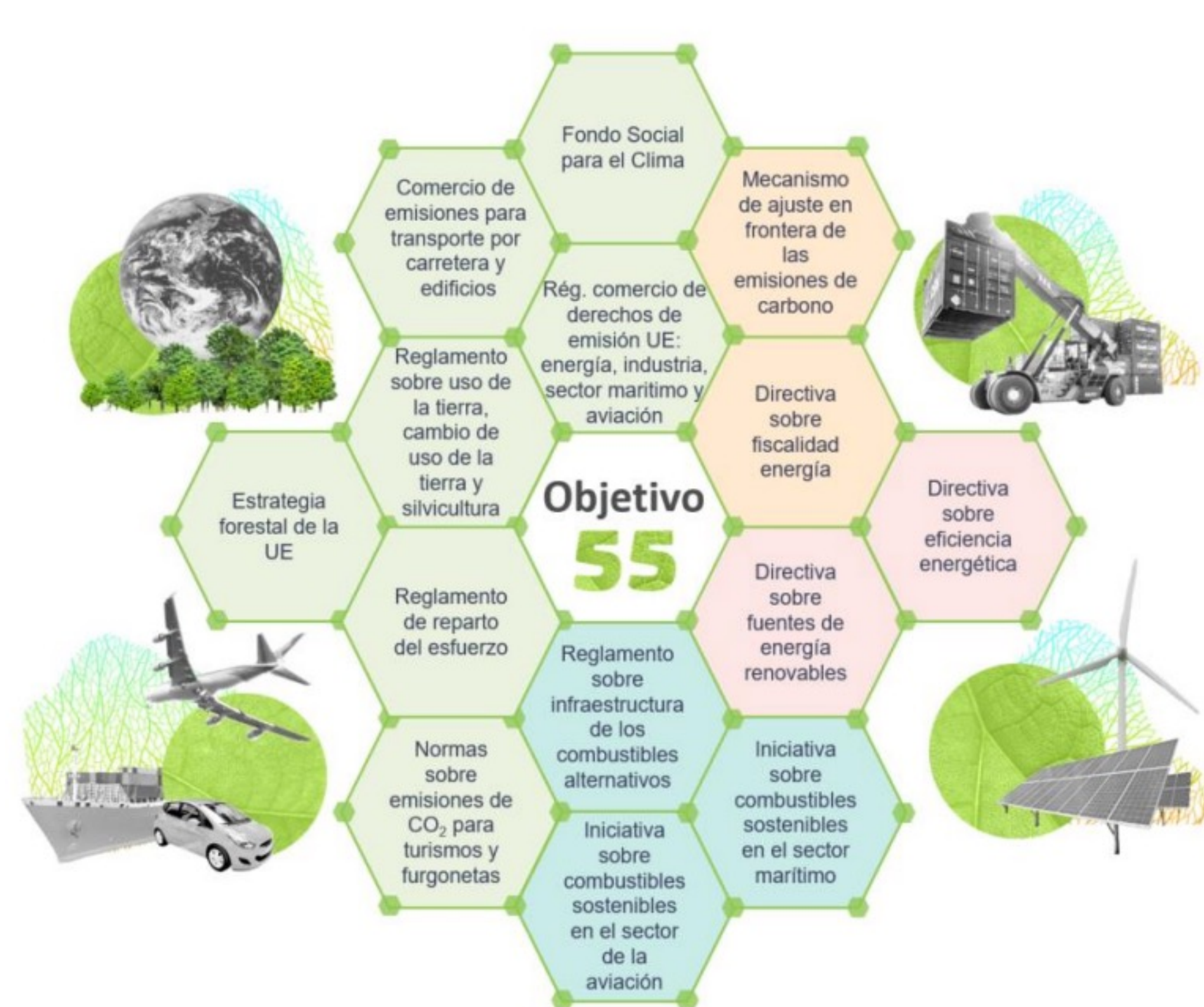
# 1.3. El Pacto Verde Europeo

## A) Ámbitos clave del PVE



# ¿Cuáles son los objetivos de reducción de emisiones de la UE?

- La expresión «Objetivo 55» remite al objetivo de reducción de las emisiones en al menos el 55 % que la UE se ha fijado para 2030. El paquete de medidas propuesto tiene por objeto adaptar la normativa de la UE al objetivo de 2030.
- Tras COP27 → 57% reducción de GEI



## 1.3.1 Suministro de energía limpia, asequible y segura

- El acceso a la energía es hoy una condición indispensable para nuestra subsistencia y el mantenimiento de nuestro modo de vida. Los europeos necesitan un suministro energético constante a un precio asequible que permita mantener la competitividad de las empresas europeas que hacen uso de esta energía para la generación de productos y servicios. PERO:
- La producción y el uso de energía en todos los sectores económicos suponen más del 75% de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE, por lo que:
  1. Hay que desarrollar un sector energético basado en gran medida en fuentes renovables (eólica, oceánica, fotovoltaica...) complementado con la rápida eliminación del carbón y la descarbonización del gas.
  2. El suministro energético de la UE debe ser seguro y asequible para los consumidores y las empresas.

## **1.3.2. Movilización de la industria por una economía limpia y circular**

2.1. Cambios en la política industrial de la UE – Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas; Reglamento (UE) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE.

Lograr una economía neutra para el clima y circular requiere la plena movilización de la industria.

La Comisión Europea actualizó su estrategia industrial el 5 de mayo de 2021 para garantizar que nuestra ambición industrial tenga en cuenta las nuevas circunstancias tras la crisis de COVID-19, asegurando al mismo tiempo que la industria europea pueda liderar la transición hacia una economía verde, digital y resistente.

## **Objetivos principales:**

1. Necesidad esencial de mantener la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales en el mercado único y necesidad de trabajar juntos para reforzar su resistencia a las perturbaciones. La libre circulación de servicios también se vio fuertemente afectada, entre otras cosas por los cierres temporales forzosos de empresas no esenciales, las restricciones a los viajes y la falta de claridad sobre las normas aplicables a la circulación transfronteriza;
2. La necesidad de analizar y abordar las dependencias estratégicas, tanto tecnológicas como industriales.
3. Este año sin precedentes ha demostrado que los argumentos empresariales para la transición ecológica y digital son más fuertes que nunca. A medio plazo, toda la actividad empresarial tendrá que ser sostenible y la alteración de muchos patrones tradicionales provocada por COVID-19 sacudirá los viejos hábitos y, por tanto, acelerará la transición verde. La digitalización ha asumido un papel estratégico para la continuidad de las actividades económicas y ha cambiado de lleno la forma de hacer negocios

### **1.3.3. Acelerar el cambio hacia una movilidad sostenible e inteligente**

El transporte representa una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE, y sigue creciendo.

Tanto el transporte por carretera, como el ferroviario, el aéreo y el marítimo tendrán que contribuir a la reducción. PERO, ¿cómo? poniendo a los usuarios en primer lugar y ofreciéndoles alternativas más asequibles, accesibles, saludables y limpias a sus actuales hábitos de movilidad

-> El transporte multimodal necesita un fuerte impulso.

La movilidad en Europa debe basarse en un sistema de transporte multimodal eficiente e interconectado, tanto para los pasajeros como para las mercancías, potenciado por una red ferroviaria de alta velocidad asequible, por una abundante infraestructura de recarga y repostaje para vehículos de cero emisiones <sup>3</sup> y el suministro de combustibles renovables y bajos en carbono, por una movilidad más limpia y activa en ciudades más verdes que contribuyan a la buena salud y el bienestar de sus ciudadanos.

### **1.3.4. Alimentación sostenible: «de la granja a la mesa»**

La producción de alimentos es responsable de una cuarta parte de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero

**- La alimentación es responsable de aproximadamente el 26% de las emisiones mundiales de GEI.**

-> Los europeos quieren alimentos frescos, menos procesados y de origen sostenible.

Hay que capacitar a los consumidores para que elijan alimentos sostenibles y todos los agentes de la cadena alimentaria deben considerar que es su responsabilidad y su oportunidad.



# Principales pasos para lograr lograr los objetivos de la Estrategia

- **Implementación de la Política Agrícola Común (PAC).** Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Las propuestas de la Comisión para la Política Agrícola Común de 2021 a 2027 estipulan que al menos el 40% del presupuesto global de la Política Agrícola Común y al menos el 30% del Fondo Marítimo Pesquero contribuirán a la acción climática.
- **Creación de planes estratégicos** entre la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE para la agricultura: agricultura ecológica, agroecología, agroforestería y normas más estrictas de bienestar animal.
- **Cambio en las dietas europeas.** Las dietas europeas no se ajustan a las recomendaciones dietéticas nacionales, y el "entorno alimentario" no garantiza que la opción más saludable sea siempre la más fácil. Si las dietas europeas se ajustaran a las recomendaciones dietéticas, la huella medioambiental de los sistemas alimentarios se reduciría considerablemente.

## 1.3.5. Preservar y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad

- Los ecosistemas proporcionan servicios esenciales como alimentos, agua dulce y aire limpio, y refugio.
- La UE no está cumpliendo algunos de sus objetivos medioambientales más importantes para 2020, como las metas de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica
- [Estrategia de la UE sobre la biodiversidad para 2030](#): Proteger + Recuperar

## 1.3.6. Contaminación cero

- La creación de un medio ambiente libre de tóxicos requiere más medidas para evitar que se genere la contaminación, así como medidas para limpiarla y remediarla.
- Para proteger a los ciudadanos y los ecosistemas europeos, la UE tiene que controlar, informar, prevenir y remediar mejor la contaminación del aire, el agua, el suelo y los productos de consumo. Para lograrlo, la UE y los Estados miembros tendrán que examinar de forma más sistemática todas las políticas y normativas. Para hacer frente a estos retos interrelacionados, la Comisión adoptó en 2021 un **plan de acción de contaminación cero para el aire, el agua y el suelo.**

## Objetivo:

- El principal objetivo de este plan de acción es **proporcionar una brújula para incluir la prevención de la contaminación en todas las políticas pertinentes de la UE**, maximizando las sinergias de manera eficaz y proporcionada, intensificando la aplicación e identificando posibles lagunas o compensaciones. Para dirigir a la UE hacia la visión de 2050 de un planeta sano para todos, este plan de acción establece objetivos clave para 2030 con el fin de acelerar la reducción de la contaminación.

# 1.3. El Pacto Verde Europeo en el territorio valenciano

Normativa española sobre cambio climático



Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética

Normativa autonómica sobre cambio climático



Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana

# Conclusiones principales

- Cambio climático es un **reto global** que requiere de la adopción de medidas internacionales, regionales, nacionales y locales;
- Adopción para lograr el impulso de las medidas para hacer frente a este reto requiere de una **movilización de recursos económicos** y financieros importantes;
- Muchas de las medidas destinadas a ser implementadas **NO podrán tener el éxito deseado SIN una sociedad comprometida**;
- NO es posible un cambio de paradigma si continuamos perpetuando la idea **de crecimiento infinito** en un mundo con recursos limitados.

# ¡Gracias por su atención!



Karla Zambrano



**OU DICCDE**

Changing for future

[www.karlazambranosite.com](http://www.karlazambranosite.com)

[www.oudiccde.es](http://www.oudiccde.es)

